



000103 - 99

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 018-2020-CM/MDSA

San Andrés, 04 de Abril del 2020

#### VISTO:

La sesión extraordinaria de fecha 04 de abril del 2020 sobre: **Aprobación en Modalidad de Donación por parte de la Empresa APROPISCO de 300 bolsas con productos de primera necesidad con un valor de S/.34.98 c/u por la emergencia sanitaria por el covid-19, en el Distrito de San Andrés.**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de Abril del 2020, se trató como punto de agenda el tema **APROBACIÓN EN MODALIDAD DE DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA APROPISCO DE 300 BOLSAS CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD CON UN VALOR DE S/.34.98 C/U POR LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, EN EL DISTRITO DE SAN ANDRÉS**

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, con el voto de **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación por parte de la Empresa Apropisco de 300 Bolsas con productos de Primera necesidad con un valor de S/.34.98 c/u por la Emergencia Sanitaria por el Covid-19, en el Distrito de San Andrés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Empresa Apropisco y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA